**Cuadro sinóptico #3**

**Clases de usucapión**

* Requisitos sustanciales de la usucapión: posesión, animus domini, lapso de tiempo
* No hay una sola clase de actos posesorios aptos para usucapir, sino que estos dependen en gran medida del tipo de derecho real a usucapir y la cosa sobre la cual recaen
* El animus tampoco resulta el mismo en todos los casos, varía según el derecho real a usucapir
* Usucapión larga:
  + No hay título o hay justo título con mala fe
  + Indistinto buena o mala fe
  + Inmuebles 20 años posesión
  + Muebles registrales no robados ni perdidos 10
  + Muebles registrales robados o perdidos 20 años
  + Muebles no registrables: no son usucapibles. Si carecen de dueño son apropiables. Si son perdidas no son usucapibles ni apropiables
* Usucapión breve
  + Justo título y buena fe
  + Posesión y animus
  + 10 años